



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 82 de 23 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato del servicio de diversas actividades deportivas (Zumba, Spinning y otras), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Gerindote.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: presencialmente (en horario de oficina de 9:00 a 14:00) o mediante correo electrónico gerindote.ayto@gmail.com o en sede electrónica: <https://gerindote.sedelectronica.es/info.0>

d) Número de expediente. 441/2017

2. Objeto del contrato:

Servicio para impartición de actividades deportivas (Zumba, Spinning, y otras).

3. Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

1. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente (60 puntos):

a) Oferta económica (50 puntos): La valoración de la puntuación obtenida por este criterio se realizará otorgando la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa y puntuando el resto de la oferta proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 50 * OMB / OL$$

P = Puntuación obtenida

OL = Importe de la oferta de cada licitador.

OMB = Importe de la oferta más baja

Para considerar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados, se estará a lo que sobre este particular estipula el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), para las bajas desproporcionadas o temerarias.

b) Aportación material deportivo (10 puntos). Se valorará con un máximo de 10 puntos la aportación de mejor dotación de material deportivo por parte de la entidad licitadora para el desarrollo de las actividades deportivas. Esta oferta económica se realiza por temporada, manteniéndose para todas las que dure el contrato. Se realiza la valoración en base a la siguiente tabla:

PUNTOS	CANTIDAD ECONÓMICA CON IVA INCLUIDA
2	Hasta 500,00 euros
4	Hasta 1.000,00 euros
5	Hasta 1.500,00 euros
8	Hasta 2.000,00 euros
10	Hasta 2.500,00 euros

2. Criterios cuantificables subjetivamente (40 puntos)

Mejoras en la calidad de servicio. Por último, el sobre "B" contendrá un apartado específico y separado de los anteriores, en el que el licitador describirá las mejoras que propone para la prestación del servicio de actividades deportivas.

Para poder ser considerada una mejora se requiere que el licitador describa de manera clara e inequívoca los beneficios y/o ventajas que representa para los intereses del Ayuntamiento la aplicación de la medida propuesta, siempre que ésta no venga exigida por la aplicación directa de los pliegos de prescripciones técnicas o de cláusula administrativas, o por las normas de aplicación. Por tanto no se considerarán mejoras aquellas propuestas que, por su ambigüedad o por la falta de claridad no permitan deducir las consecuencias positivas que supone para el Ayuntamiento.

En concreto, podrán ser consideradas como mejoras en la calidad del servicio la oferta de actividades y servicios complementarios gratuitos para los usuarios de las actividades deportivas, tales como cursos de formación especializada, jornadas técnicas, organización de eventos deportivos en el municipio, realización de actividades deportivas durante los períodos de vacaciones, etc.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 21,00 euros/hora + IVA.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% precio adjudicación.



7. Requisitos específicos del contratista:

Según pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación así como documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o declaración responsable que en todo caso contendrá los requisitos de capacidad y solvencia: Cinco días a contar desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según pliego.

Resto de información, según pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Gerindote 24 de mayo de 2017.-La Alcaldesa, Ana María Palomo González.

N.º I.- 2732